

DECRETO NÚMERO **0053** DE 2016

“POR EL CUAL SE INCORPORA UN PROYECTO DE ACUERDO PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CONVOCADAS MEDIANTE EL DECRETO 0042 DE 2016”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, y Art. 29 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo dispone el literal a) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en los que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
- b. Que el parágrafo 2° del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, dispone: *“Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración”*. Conforme a lo anterior el Alcalde Municipal procedió a convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias para trámite y aprobación de algunos proyectos de acuerdo, mediante el Decreto 0042 de fecha 21 de abril de 2016.
- c. Que conjuntamente con los proyectos de acuerdo presentados para que se tramiten y aprueben en las sesiones extraordinarias actuales, se requiere incorporar un proyecto de acuerdo titulado: *“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION MENSUAL DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA Y LOS VIATICOS DIARIOS AL INTERIOR DEL PAIS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016”*.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese a las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga, convocadas mediante el Decreto 0042 del 21 de abril de 2016, el siguiente Proyecto de Acuerdo con el fin de que la Corporación estudie y decida sobre el mismo:

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION MENSUAL DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA Y LOS VIATICOS DIARIOS AL INTERIOR DEL PAIS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia al Concejo Municipal de Bucaramanga, para su trámite respectivo.

Soe

B

0053

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a **29 ABR 2016**



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome - Secretaria Jurídica
Dra. Rosa María Villamizar Ortiz- Subsecretaria Jurídica
P/Katherine Villamizar Altamar- Abogada Sec. Jurídica